

transformación de Insua (Paderne), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV. de 690 metros de longitud con origen en línea media tensión «Pedrido-Ponte do Porco» y final en estación transformadora de Insua, autorizada en el expediente número 27.410.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.474-2.

14473 RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 6.357).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma del centro de transformación de caseta y red de baja tensión correspondiente de Sofán (Carballo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar reforma de la caseta tipo interior de Sofán para 20 KV., funcionará momentáneamente a 15 KV.; red de baja tensión a 220/380 V. con una longitud total de 5.853 metros.

Declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.458-2.

14474 RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 29.878).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión «Perillo-Lamastelle», en su parte derivada a Fianteira, Ayuntamiento de Oleiros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar modificado proyecto línea media tensión «Perillo-Lamastelle» y derivación a Fianteira (expediente 29.878), en su ramal al centro de transformación «Fianteira» (expediente número 17.559) y ramal al centro de transformación «Perillo», ca-

seta (expediente 27.575), iniciándose en apoyo número 12, línea media tensión «Perillo-Lamastelle», consta de 11 vanos aéreos sobre apoyos de hormigón con conductor LA-56 a tensión de 20 KV. y con derivación en apoyos número 4 a centro de transformación «Bastiaqueiro» (expediente 29.001), número 7 a centro de transformación «Perillo», caseta (expediente 27.575), a número 8 a centro de transformación «Perillo», aéreo (expediente 29.487), a número 10 a centro de transformación «Casa Ejercicios» (expediente 9.049), número 12 a centro de transformación «Fianteira», subterránea (expediente 17.659).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.461-2.

14475 RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.090).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificado del centro de transformación aéreo de 50 KVA. en el lugar de Mandayo, en el Ayuntamiento de Cesuras, así como red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV. de 30 metros de longitud, con origen en línea media tensión «San Pedro de Mezonzo-Cesuras» y final en estación transformadora a construir, tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,220 KV.

Redes de baja tensión a los lugares indicados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.462-2.

14476 RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.537).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12, en el que solicita autorización administrativa y declarando en concreto de utilidad pública para modificado al proyecto de línea media tensión, estación transformadora y red de baja tensión en Abelenda, Salcedo y Quintans, Ayuntamientos de Touro y El Pino, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV. de 956 metros de longitud, con origen en el apoyo número 25 de la

línea que enlaza las estaciones transformadoras de «Brea» y «Rega» (expediente 15.826), y término en la estación transformadora proyectada en Salceda, Ayuntamiento de El Pino. Estación transformadora tipo intemperie de 50 KVA., relación de transformación $15/20 \pm 2,5-5-7,5$ por $100/0,398-0,230$ KV.

Red de baja tensión que parte de la estación transformadora.—Ramal de línea aérea de media tensión a $15/20$ KV., de 50 metros de longitud, con origen en la línea anteriormente mencionada y término en la estación transformadora proyectada en Belenda.

Estación transformadora tipo intemperie de 25 KVA., relación de transformación $15/20 \pm 2,5-5-7,5$ por $100/0,398-0,220$ KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.464-2.

14477

RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.973).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Cadarnoxo y red de baja tensión de Carboeiro, La Iglesia, Mean y Cures, del Ayuntamiento de Boiro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea desde el apoyo número 66 de la línea media tensión «Boiro-Noya» (expediente 33.987), de 240 metros de longitud, hasta el centro de transformación de Cadarnoxo, que se proyecta, tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 25 KVA. a $10/20 \pm 5$ por $100/0,380-0,220$ KV. y redes de baja tensión de Cadarnoxo y Cures, desde el centro de transformación de Cures.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.467-2.

14478

RESOLUCION de 17 de marzo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 34.875.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea subterránea a 20 KV. en Finisterre, continuación de línea Corcubión-Finisterre (Finisterre), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión subterránea a 20 KV., continuación de la línea Corcubión-Finisterre (expediente número 27.853) y final en C. T. «Finisterre 1».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 17 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.128-D.

14479

RESOLUCION de 17 de marzo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de cuatro líneas eléctricas de M. T., cuatro centros de transformación y redes de baja tensión, que se cita.

Visto el expediente A. T. 113/1981; DI-130/1981, incoado en Pontevedra a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cuatro líneas eléctricas de M. T., cuatro centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, en As, Achas, Piñeiro y Guntín, del Ayuntamiento de La Cañiza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de fecha 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de cuatro líneas eléctricas de M. T., cuatro centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Las L. M. T. serán aéreas, a 20 KV., de 132 metros de longitud, desde el apoyo número 335 de la L. M. T. La Cañiza-Meiril hasta el C. T. que se proyecta en Valiño (La Cañiza); otra de 1.527 metros, desde el apoyo anterior al C. T. de Achas, de la línea La Cañiza-Meiril hasta el C. T. que se proyecta en Portolongo (La Cañiza); otra desde la L. M. T. La Cañiza-Meiril hasta el C. T. proyectado en Formigos (La Cañiza), con una longitud de 760 metros, y otra L. M. T. de 738 metros desde la de Oroso-Piñeiro hasta el C. T. que se proyecta en Guntín (La Cañiza), con conductores de LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección y una capacidad de transporte de 4.880 KVA.

Tres centros de transformación de 50 KVA. cada uno, en Valiño, Portolongo y Guntín, y otro de 25 KVA. en Formigos, relación de transformación $15.000/20.000/380-220$ V.

Redes a baja tensión aéreas, de longitudes, cada una de ellas, de 2.547 metros, 2.906 metros, 2.653 metros, 831 metros y 2.331 metros, con conductores LC-28, LC-56 y LC-80 y RZ 3 por 25, 3 por 50 y 3 por 95, de 54,6 milímetros cuadrados,

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Achas, Piñeiro y Guntín, del Ayuntamiento de La Cañiza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 17 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.564-2.